

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-01223-00
DEMANDANTE: DIANA MARIA PORRAS HERNANDEZ.
DEMANDADO: LUIS ALFREDO CORTEZ Y OTROS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, y ante la no subsanación de la anterior demanda verbal, promovido por DIANA MARIA PORRAS HERNANDEZ, contra LUIS ALFREDO CORTEZ Y OTROS., se RECHAZA LA PRESENTE DEMANDA.

Al respecto cumple decir que, la parte demandante, en el término concedido, guardó silencio frente los requerimientos instados por esta Judicatura.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que no se subsanó la demanda, se reitera, el rechazo de la demanda.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 1 de diciembre de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario